

RESOLUCIÓN 242/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de septiembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD128/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO Y CHOU DE MÉXICO "FICHO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Gabriela Sánchez Escatel, en su carácter de Jefa de Espacios Escénicos, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todas ellas adscritas a la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/294/2019** de fecha 29 de agosto de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO Y CHOU DE MÉXICO "FICHO"** a favor de la **C. MAIDA VIOLETA CASTRO RIVAS**, por un monto de hasta **\$350,000.00** (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite,"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Gabriela Sánchez Escatel, en su carácter de Jefa de Espacios Escénicos, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todas ellas adscritas a la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

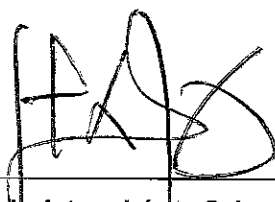
"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



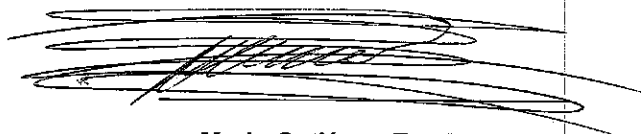
Eduardo Martínez González

COPARMEX Jalisco



Benjamín Ruíz Álvarez

Suplente Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño

Suplente COMCE de Occidente

Armando Mora Fonseca

Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Cesar Daniel Hernández Jiménez

Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **AD128/2019** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE CIRCO Y CHOU DE MÉXICO "FICHO"**.